



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

RESO SAGYP N° 773/25

Buenos Aires, 25 de noviembre del 2025

VISTO:

La actuación TAE A-01-00031550-4/2025 caratulado " D. G. C. C. S/ *Servicio de desarrollo y mantenimiento para la Plataforma Unificada de Gestión de Denuncias de MPF*" y;

CONSIDERANDO:

Que por Resolución SAGyP N° 682/25, se aprobaron los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas, y se llamó a Licitación Pública N° 2-0033-LPU25 por la contratación de servicios de desarrollo y mantenimiento para la Plataforma Unificada de Gestión de Denuncias del Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con un presupuesto oficial de pesos trescientos treinta y nueve millones quinientos noventa y tres mil trescientos catorce con 92/100 (\$ 339.593.314,92.-), fijándose como fecha límite para la presentación de ofertas y la apertura pública de ofertas el día 6 de noviembre de 2025 a las 11:00 horas o el día hábil siguiente a la misma hora si resultara feriado o se decretara asueto.

Que el día 6 de noviembre de 2025 se realizó el acto de apertura de ofertas (v. Adjunto 186054/25), dejándose constancia de la recepción de una (1) oferta perteneciente a la firma PREPOLITAN S.A. (CUIT N° 30-71460319-8), por la suma de pesos trescientos treinta y nueve millones quinientos noventa y tres mil trescientos catorce con 92/100 (\$ 339.593.314,92.-), la cual obra vinculada como Adjuntos 186056/25 y 184226/25.

Que en el marco de su competencia, la Comisión de Evaluación de Ofertas emitió su Dictamen de Evaluación de Ofertas (v. Adjunto 189111/25) manifestando que la oferta presentada por la firma PREPOLITAN S.A. debe ser considerada como admisible para los renglones 1 y 2 de la Licitación Pública N° 2-0033-LPU25, por cumplir con los requisitos administrativos, económicos y técnicos solicitados en los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Técnicas, y en consecuencia, concluyó que “(...) *corresponde preadjudicar a la firma PREPOLITAN S.A., CUIT 30-71460319-8, los renglones 1 y 2 por la suma total de trescientos treinta y nueve millones quinientos noventa y tres mil trescientos catorce con noventa y dos centavos (\$ 339.593.314,92)*”.

Que se publicó el Dictamen de la Comisión de Evaluación de Ofertas en la página web de este Consejo de la Magistratura (v. Adjunto 189480/25), en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires N° 7249 (v. Adjuntos 189473/25 y 191912/25) y se notificó el Dictamen en cuestión a la firma oferente tal como surge de la constancia incorporada en el Adjunto 189113/25.

Que la Ley N° 6.302 al modificar la Ley N° 31 creó la Secretaría de Administración General y Presupuesto y estableció dentro de sus funciones la de ejecutar, bajo el control de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial, el presupuesto anual del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (cfr. inc. 4 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.764-) y la de realizar las contrataciones de bienes y servicios (cfr. inc.6 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.764-).

Que así pues cumplidos y verificados todos los pasos procedimentales pertinentes, visto el informe emitido por el área técnica requirente y en virtud de lo dictaminado por la Comisión de Evaluación de Ofertas y por la Dirección General de Asuntos Jurídicos, no se encuentra motivo para apartarse del Dictamen de Evaluación de Ofertas ya citado y aprobar el procedimiento llevado a cabo en el marco de la Licitación Pública N° 2-0033-LPU25.

Que en consonancia con lo antedicho, corresponderá adjudicar la Licitación Pública N° 2-0033-LPU25 a la firma PREPOLITAN S.A. (CUIT N° 30-71460319-8) por la suma de pesos trescientos treinta y nueve millones quinientos noventa y tres mil trescientos catorce con 92/100 (\$ 339.593.314,92.-), todo ello según los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas que rigen la mentada Licitación Pública y el Dictamen de Evaluación de Ofertas citado precedentemente.

Que en tal sentido se instruirá a la Dirección General de Compras y Contrataciones a



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

efectos de que realice las publicaciones conforme lo establecido en la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.764), su reglamentaria Resolución CM N° 276/2020 y en la Ley de Procedimientos Administrativos -Decreto 1.510/97- (texto consolidado según Ley N° 6.764). Asimismo, deberá notificar a la firma que resulte adjudicataria y confeccionar la Orden de Compra correspondiente.

Que requerida que fuera al efecto, la Dirección General de Asuntos Jurídicos tomó la intervención que le compete y emitió el Dictamen DGAJ N° 14428/2025.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por las Leyes Nros. 31 y 2.095 (textos consolidados según Ley N° 6.764), la Resolución CM N° 276/2020, modificada por la Resolución CM N° 248/2024;

**LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL Y PRESUPUESTO
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Artículo 1º: Apruébase el procedimiento llevado a cabo en la Licitación Pública N° 2-0033-LPU25 por la contratación de servicios de desarrollo y mantenimiento para la Plataforma Unificada de Gestión de Denuncias del Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 2º: Adjudicase la Licitación Pública N° 2-0033-LPU25 a la firma PREPOLITAN S.A. (CUIT N° 30-71460319-8) por la suma de pesos trescientos treinta y nueve millones quinientos noventa y tres mil trescientos catorce con 92/100 (\$ 339.593.314,92.-), de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.764), su reglamentaria Resolución CM N° 276/2020, modificada por la Resolución CM N° 248/2024, los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas.

Artículo 3º: Instrúyase a la Dirección General de Compras y Contrataciones a realizar las publicaciones conforme lo establecido en la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.764), su reglamentaria Resolución CM N° 276/2020 y en la Ley de Procedimientos Administrativos -Decreto 1.510/97- (texto consolidado según Ley N° 6.764). Asimismo, deberá notificar a la firma



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

adjudicataria, y confeccionar la Orden de Compra correspondiente.

Artículo 4º: Publíquese en la página web del Consejo de la Magistratura y en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese por correo electrónico oficial al Ministerio Público Fiscal y a la Dirección General de Programación y Administración Contable. Pase a la Dirección General de Compras y Contrataciones para sus efectos



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

FIRMAS DIGITALES



FERRERO Genoveva
Maria
SEC DE ADMIN GRAL Y
PRESU DEL P JUD
CONSEJO DE LA
MAGISTRATURA DE LA
CIUDAD AUTONOMA DE
BUENOS AIRES